

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE (INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL ICCU.

RECOMENDACIONES INICIALES:

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, invitación pública, anexos, formatos, formularios, adendas, cuestionario de la plataforma **SECOP II** y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en la presente invitación.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación y/o cuestionario de **SECOP II** para la elaboración de su propuesta.
- g. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**
- h. Formule toda consulta sobre el proceso, por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma **SECOP II**.
- i. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j. Diligencie en su totalidad, suscriba e incorpore en la plataforma **SECOP II** con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- k. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS NATURALES. No aplica.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El ICCU verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el ICCU, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Alcance del Objeto:

El alcance específico del contrato resultante consistirá en mantener el parque automotor en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico de cada uno de los vehículos y posterior arreglo de las fallas detectadas, al igual que las que se vayan presentando durante la utilización del vehículo en cumplimiento de los recorridos asignados, existiendo fundamentalmente tres tipos de mantenimiento, preventivo, correctivo y predictivo.

CONDICIONES TÉCNICAS

Se busca mantener el parque automotor encargado de atender los corredores viales y las obras que desarrolla el ICCU en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico continuo de cada uno de los vehículos y posterior arreglo de las fallas detectadas, especialmente de las que se vayan presentando durante la utilización del vehículo en cumplimiento de los recorridos asignados, existiendo fundamentalmente tres (3) tipos de mantenimiento:

- Mantenimiento correctivo: aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar. Servicio que deberá ser ejecutado máximo dentro de TRES (3) días hábiles para la entrega del vehículo.
- Mantenimiento preventivo: consiste en seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

las operaciones de mantenimiento. Servicio que deberá ser ejecutado máximo dentro de tres (3) días hábiles para la entrega del vehículo.

- Mantenimiento predictivo: cuando se realizan diagnósticos o mediciones que permiten predecir si es necesario realizar correcciones o ajustes antes de que ocurra una falla. Servicio que deberá ser ejecutado máximo dentro de TRES (3) días hábiles para la entrega del vehículo.
- Estos mantenimientos, además, se deberán realizar con quince (15) días de anticipación previo al vencimiento de la revisión tecno-mecánica, a fin de realizar el alistamiento.

OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los mismos. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.

ASISTENCIA TÉCNICA INMEDIATA:

En ejecución del contrato, cuando se requiera el servicio se debe garantizar la recepción de los vehículos en el taller de propiedad del contratista de lunes a viernes en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

REPUESTOS

Cuando se requieran repuestos como parte del mantenimiento que realice el contratista seleccionado deberán relacionarse en la orden de servicio, los cuales deberán ser avalados previamente por el supervisor del contrato,. Los precios de los repuestos serán establecidos con base en el promedio de mínimo dos (2) cotizaciones aportadas por el contratista emitidas por distribuidores autorizados en el país para la marca del vehículo, las cuales deben estar acordes con el mercado nacional para su aprobación.

Además, el ICCU podrá solicitar una cotización adicional emitida por un concesionario y/o proveedor de repuestos en el mercado, para corroborar el precio, y este valor se tomará también para el promedio, acorde a lo mencionado con anterioridad, si se llegare a utilizar esta opción por parte del ICCU este valor será la base para facturar.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO:

El proponente deberá disponer de un establecimiento seguro que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

Igualmente deberá disponer de recurso humano que cumpla las condiciones técnicas establecidas en el anexo y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender varios automotores simultáneamente.

En todo caso, el contratista responderá por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en su establecimiento en cumplimiento de servicios solicitados lo cual amparará mediante póliza debidamente otorgada.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción del vehículo, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, durante toda la ejecución del contrato.

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS DE MANO DE OBRA:

El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra, mantenimiento, el cual debe incluir el monte y desmonte de periféricos al igual que todas las actividades que sean inherentes al servicio a prestar, durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, la fijación de los precios unitarios de MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO, que fueron ofertados.

Todas las actividades, mano de obra, y demás servicios contemplados y previsto dentro del contrato deberán acogerse a los códigos suministrados en estos estudios los cuales identificarán el ítem de los demás. Dicho código será la base para todo (control, facturación, informes, etc.) y deberá relacionarse siempre que se quiera mencionar el ítem en los diferentes documentos como por ejemplo al momento de generar las ordenes de servicio y las facturas, etc. Las actividades a ejecutar son las siguientes:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA MOTOR
1	1-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE AGUA
2	1-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE GASOLINA
3	1-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUE TAPA VÁLVULAS
4	1-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CORREA DE REPARTICIÓN Y TENSOR
5	1-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CORREA DE ALTERNADOR O VENTILADOR
6	1-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS
7	1-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RETENEDOR DELANTERO DEL CIGÜEÑAL
8	1-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RETENER TRASERO DEL CIGÜEÑAL
9	1-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA DE ACEITE
10	1-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUE CULATA
11	1-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUETADURA DEL CARTER
12	1-012	CALIBRAR BOMBA DE INYECCIÓN
13	1-013	REPARACIÓN GENERAL 4 CILINDROS
14	1-014	RECTIFICAR ROSCA TAPÓN DEL CÁRTER
15	1-015	RECTIFICAR BLOQUE MOTOR DE 4 CILINDROS
16	1-016	RECTIFICAR CIGÜEÑAL MOTOR DE 4 CILINDROS
17	1-017	REPARAR-ARREGLO CULATA MOTOR DE 4 CILINDROS
18	1-018	SINCRONIZACIÓN MOTOR 4 CILINDROS CARBURADOR (INCLUIDOS LOS INSUMOS FILTROS)
19	1-019	INYECCIÓN (INCLUIDOS LOS INSUMOS)
20	1-020	SINCRONIZACIÓN MOTOR 4 CILINDROS INYECCIÓN (INCLUIDOS LOS INSUMOS)
21	1-021	SINCRONIZACIÓN MOTOR 4 CILINDROS DIESE (INCLUIDOS LOS INSUMOS)
22	1-022	CALIBRAR VÁLVULAS MOTOR 4 CILINDROS
23	1-023	LIMPIEZA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO MOTOR 4 CILINDROS
24	1-024	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE INYECTORES
25	1-025	REPARACIÓN BOMBA DE AGUA
26	1-026	SERVICIO DE SCANNER
27	1-027	TENSIONAR CORREA
28	1-028	MANTENIMIENTO SENSORES DEL MOTOR
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA EMBRAGUE (2)
29	2-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA AUXILIAR INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN
30	2-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA PRINCIPAL INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN
31	2-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) SISTEMA EMBRAGUE INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN
32	2-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) INTERIORES BOMBA
33	2-005	RECTIFICAR VOLANTE
34	2-006	GRADUACIÓN DE EMBRAGUE
35	2-007	GRADUACIÓN GUAYA DE EMBRAGUE
36	2-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE KIT DE EMBRAGUE
37	2-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE DISCO DE EMBRAGUE
38	2-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PRENSA DE EMBRAGUE
39	2-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BALINERA DE EMBRAGUE
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA FRENOS (3)
40	3-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA FRENOS INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN
41	3-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DISCO FRENO DELANTERO
42	3-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DISCO FRENO TRASERO
43	3-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUETADURA DE LA BOMBA INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN
44	3-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUAYAS FRENO DE MANO INCLUIDA GRADUACIÓN
45	3-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PASTILLAS DELANTERAS
46	3-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PASTILLAS TRASERAS
47	3-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE SUAVIZADOR
48	3-009	RECALZAR BANDAS (PEGAR BANDAS SOBRE LOS ZUNCHOS DEL VEHÍCULO INCLUIDOS INSUMOS)
49	3-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ZAPATAS
50	3-011	RECTIFICAR CAMPANA IZQUIERDA
51	3-012	RECTIFICAR CAMPANA DERECHA
52	3-013	RECTIFICAR DISCO FRENO IZQUIERDO
53	3-014	RECTIFICAR DISCO FRENO DERECHO
54	3-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CAMPANA IZQUIERDA
55	3-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CAMPANA DERECHA
56	3-017	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) LIGAS O CHUPAS INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN IZQUIERDAS
57	3-018	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) LIGAS O CHUPAS INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN DERECHAS
58	3-019	REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS DELANTEROS
59	3-020	REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS TRASEROS
60	3-021	ESCANEAR SISTEMA ABS
61	3-022	GRADUAR FRENO DE MANO O TRASERO
62	3-023	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS
63	3-024	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) LÍQUIDO DE FRENOS
64	3-025	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BANDAS DE FRENO
65	3-026	AJUSTE-GRADUACIÓN BANDAS DE FRENO
66	3-027	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BANDAS AUXILIARES
67	3-028	AJUSTE-GRADUACIÓN BANDAS AUXILIARES
68	3-029	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

69	3-030	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CILINDRO DE FRENOS
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA DIRECCIÓN (4)
70	4-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR TRASVERSAL
71	4-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMINALES LADO IZQUIERDO
72	4-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMINALES LADO DERECHO
73	4-004	AJUSTE-GRADUACIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN
74	4-005	REPARAR-ARREGLO CAJA DE LA DIRECCIÓN
75	4-006	REPARAR-ARREGLO BOMBA HIDRÁULICA
76	4-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BRAZO COMPENSADOR
77	4-008	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BARRA TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN
78	4-009	ALINEAR DIRECCIÓN
79	4-010	ALINEACIÓN DOBLE
80	4-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BRAZO PITM4,11AN
81	4-012	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE LA DIRECCIÓN
82	4-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CAJA DE DIRECCIÓN
83	4-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CORREA BOMBA HIDRÁULICA
84	4-015	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN
85	4-016	AJUSTE-GRADUACIÓN DE VARILLAJE
86	4-017	AJUSTE-GRADUACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN (5)
87	5-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
88	5-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
89	5-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
90	5-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
91	5-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) HOJA MUELLE INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
92	5-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RÓTULA IZQUIERDA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
93	5-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RÓTULA DERECHA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
94	5-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES DE LA TIJERA IZQUIERDA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

95	5-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES DE LA TIJERA DERECHA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
96	5-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TIJERA IZQUIERDA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
97	5-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TIJERA DERECHA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
98	5-012	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA DELANTERA IZQUIERDA
99	5-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA IZQUIERDA
100	5-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA DERECHA
101	5-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA IZQUIERDA
102	5-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES VARILLA ESTABILIZADORA
103	5-017	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES DE LOS MUELLES
104	5-018	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TORNILLO CENTRAL MUELLE
105	5-019	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RODAMIENTOS DELANTERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
106	5-020	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RODAMIENTOS DELANTERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
107	5-021	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
108	5-022	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
109	5-023	REPARAR-ARREGLO SUSPENSIÓN DELANTERA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
110	5-024	REPARAR-ARREGLO SUSPENSIÓN TRASERA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
111	5-025	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
112	5-026	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
113	5-027	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) GUARDAPOLVO EJE DELANTERO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
114	5-028	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) GUARDAPOLVO EJE TRASERO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

115	5-029	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE JUNTAS HOMOCINÉTICAS
116	5-030	AJUSTE-GRADUACIÓN DE SUSPENSIÓN
117	5-031	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PORTA MANGUETA
118	5-032	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) MUÑECO DELANTERO
119	5-033	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) MUÑECO TRASERO
120	5-034	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
121	5-035	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
122	5-036	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
123	5-037	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)
124	5-038	REVISIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA SISTEMA REFRIGERACIÓN (6)
125	6-001	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) VENTILADOR
126	6-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANGUERAS (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)
127	6-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PERA DE TEMPERATURA
128	6-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMOSTATO (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)
129	6-005	SONDEAR RADIADOR (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)
130	6-006	SOLDAR RADIADOR (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)
131	6-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) FAN CRUNCH VENTILADOR
132	6-008	REVISIÓN GENERAL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
133	6-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RADIADOR MOTOR
134	6-010	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR DELANTERO-IZQUIERDO
135	6-011	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR DELANTERO-DERECHO
136	6-012	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR TRASERO-IZQUIERDO
137	6-013	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR TRASERO-DERECHO
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA GRUPO ELÉCTRICO (7)
138	7-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BENDIX
139	7-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA DELANTERA-IZQUIERDA
140	7-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA DELANTERA-DERECHA
141	7-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA TRASERA-DERECHA
142	7-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA TRASERA-IZQUIERDA
143	7-006	REVISAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA
144	7-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE REGULADOR DE VOLTAJE
145	7-008	REPARACIÓN ALTERNADOR (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
146	7-009	REPARACIÓN ARRANQUE (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

147	7-010	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA BRISAS (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
148	7-011	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS DELANTERO-IZQUIERDO
149	7-012	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS DELANTERO-DERECHO
150	7-013	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS TRASERO-DERECHO
151	7-014	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS TRASERO-IZQUIERDO
152	7-015	REPARAR-ARREGLO SISTEMA DE CALEFACCIÓN
153	7-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMINALES DE LA BATERÍA
154	7-017	ARREGLAR MEDIDOR DE COMBUSTIBLE (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DESMONTAR/MONTAR TANQUE ETC.)
155	7-018	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) PERA REVERSO, DE FRENO
156	7-019	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO FAROLA IZQUIERDA
157	7-020	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO FAROLA DERECHA
158	7-021	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO COCUYO IZQUIERDO
159	7-022	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO COCUYO DERECHO
160	7-023	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO STOP IZQUIERDO
161	7-024	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO STOP DERECHO
162	7-025	REVISION GENERAL SISTEMA LUCES (CONTROL, BOMBILLOS, ETC.)
163	7-026	REVISAR SISTEMA LAVA VIDRIO
164	7-027	REVISAR SISTEMA CARGA BATERÍA
165	7-028	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CORREA DEL ALTERNADOR
166	7-029	REVISIÓN Y ARREGLO DE RADIO MUSICAL
167	7-030	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BATERÍA
168	7-031	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL
169	7-032	MANTENIMIENTO DISTRIBUIDOR
170	7-033	REVISIÓN Y ARREGLO SISTEMA DE ALARMA
171	7-034	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE INSTALACIÓN DE ALTA
172	7-035	REVISIÓN Y ARREGLO BLOQUEO CENTRAL PUERTAS
173	7-036	ARREGLO DE FAROLAS
174	7-037	ALINEACIÓN DE LUCES
175	7-038	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL
176	7-039	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE EMBRAGUE AUXILIAR
177	7-040	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE ALARMA
178	7-041	ARREGLO SISTEMA ELÉCTRICO LIMPIA BRISAS DELANTERO
179	7-042	ARREGLO SISTEMA ELÉCTRICO LIMPIA BRISAS TRASERO
180	7-043	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RADIO MUSICAL
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA CAJA DE VELOCIDADES (8)
181	8-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUAYA
182	8-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RETEN VOLANTE (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
183	8-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RETENEDOR EJE TOMA (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
184	8-004	AJUSTE SOPORTES CAJA VELOCIDADES
185	8-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE SOPORTES CAJA VELOCIDADES
186	8-006	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES
187	8-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE VALVULINA
188	8-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EJES TRASEROS
189	8-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

190	8-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RETENES
191	8-011	AJUSTAR SPEEDY-CORONA
192	8-012	REPARAR-ARREGLO TRANSMISION
193	8-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CRUCETA CARDAN DELANTERA
194	8-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CRUCETA CARDAN TRASERA
195	8-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RODAMIENTOS DE LA TRANSMISION (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
196	8-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BALINERA CENTRAL CARDAN (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
197	8-017	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS RUEDA TRASERA Y DELANTERA (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)
198	8-018	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE SELECTOR CAMBIOS INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSION, ETC.)
199	8-019	MANTENIMIENTO CARDAN
200	8-020	ALINEACIÓN CARDAN
201	8-021	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EJES
202	8-022	ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS
203	8-023	AJUSTE-GRADUACION RODAMIENTOS DELANTEROS
204	8-024	ENGRASE RODAMIENTOS TRASEROS
205	8-025	AJUSTE-GRADUACIÓN RODAMIENTOS TRASEROS
206	8-026	ARREGLO PUENTE CAJA DE VELOCIDADES
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	OTROS SERVICIOS (9)
207	9-001	ARREGLO CHAPA PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA
208	9-002	ARREGLO CHAPA PUERTA DELANTERA-DERECHA
209	9-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUARDAS PUERTA TRASERA (BAÚL)
210	9-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUARDAS PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA
211	9-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUARDAS PUERTA DELANTERA-DERECHA
212	9-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA
213	9-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA DELANTERA-DERECHA
214	9-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA-IZQUIERDA
215	9-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA-DERECHA
216	9-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA (BAÚL)
217	9-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA
218	9-012	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA DELANTERA-DERECHA
219	9-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA TRASERA-IZQUIERDA
220	9-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA TRASERA-DERECHA
221	9-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

		TRASERA (BAUL)
222	9-016	ARREGLO FILTRACIONES DE AGUA
223	9-017	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA DELANTERA-DERECHA
224	9-018	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA
225	9-019	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA TRASERA-IZQUIERDA
226	9-020	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA TRASERA-DERECHA
227	9-021	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS DELANTERA-DERECHA
228	9-022	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS DELANTERA-IZQUIERDA
229	9-023	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS TRASERA-DERECHA
230	9-024	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS TRASERA-IZQUIERDA
231	9-025	REPARAR-ARREGLO CORREDERAS Y MECANISMOS SILLA DELANTERA - IZQUIERDA
232	9-026	REPARAR-ARREGLO CORREDERAS Y MECANISMOS SILLA DELANTERA - DERECHA
233	9-027	REPARAR-ARREGLO CORREDERAS Y MECANISMOS SILLA TRASERA
234	9-028	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS DELANTEROS-IZQUIERDOS
235	9-029	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS DELANTEROS-DERECHOS
236	9-030	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS TRASEROS-IZQUIERDOS
237	9-031	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS TRASEROS-DERECHOS
238	9-032	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-DERECHA
239	9-033	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA
240	9-034	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA TRASERA-IZQUIERDA
241	9-035	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA TRASERA-DERECHA
242	9-036	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-DERECHA
243	9-037	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA
244	9-038	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA TRASERA-IZQUIERDA
245	9-039	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA TRASERA-DERECHA
246	9-040	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-DERECHA
247	9-041	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA
248	9-042	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-IZQUIERDA
249	9-043	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-DERECHA
250	9-044	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-DERECHA
251	9-045	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA
252	9-046	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-DERECHA
253	9-047	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-IZQUIERDA
254	9-048	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) GUAYA CAPO
255	9-049	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) GUAYA BAUL
256	9-050	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) PASADORES BISAGRAS COMPUERTA TRASERA PICK-UP
257	9-051	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DEL SILENCIADOR
258	9-052	REPARAR-ARREGLO SISTEMA EXHOSTO
259	9-053	COLOCAR SOPORTES EXHOSTO
260	9-054	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ANILLO EXHOSTO
261	9-055	DESMONTAR MELLARLE (TABLERO INSTRUMENTOS)
262	9-056	MONTAR MELLARLE (TABLERO INSTRUMENTOS)
263	9-057	REVISAR SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
264	9-058	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR
265	9-059	

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

		DEL RESPECTIVO CERTIFICADO TECNO MECÁNICO.
266	9-060	SUMINISTRO EQUIPO DE CARRETERA (HERRAMIENTAS BÁSICAS)
267	9-061	ARREGLO EXHOSTO
268	9-062	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EXHOSTO
269	9-063	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUE EXHOSTO
270	9-064	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TANQUE GASOLINA
271	9-065	SERVICIO PRENSA
272	9-066	SERVICIO SCANNER
273	9-067	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) SENSOR T.P.S
274	9-068	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEVA VIDRIOS DELANTERO-IZQUIERDO
275	9-069	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEVA VIDRIOS DELANTERO-DERECHO
276	9-070	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEVA VIDRIOS TRASERO-DERECHO
277	9-071	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEVA VIDRIOS TRASERO-IZQUIERDO
278	9-072	INSTALACIÓN SEGURO ESPEJO IZQUIERDO (LUNA) (INCLUYE INSUMOS)
279	9-073	INSTALACIÓN SEGURO ESPEJO DERECHO (LUNA) (INCLUYE INSUMOS)
280	9-074	INSTALACIÓN SEGURO FAROLA IZQUIERDA (INCLUYE INSUMOS)
281	9-075	INSTALACIÓN SEGURO FAROLA DERECHA (INCLUYE INSUMOS)
282	9-076	INSTALACIÓN SEGURO STOP IZQUIERDO (INCLUYE INSUMOS)
283	9-077	INSTALACIÓN SEGURO STOP DERECHO (INCLUYE INSUMOS)
284	9-078	INSTALACIÓN ESTRIBOS
285	9-079	REPARAR-ARREGLO SILLA DELANTERA-IZQUIERDA (CAMBIO RESORTES)
286	9-080	REPARAR-ARREGLO SILLA DELANTERA-DERECHA (CAMBIO RESORTES)
287	9-081	REPARAR-ARREGLO SILLA TRASERA (CAMBIO RESORTES)
288	9-082	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO DELANTERO IZQUIERDO
289	9-083	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO DELANTERO DERECHO
290	9-084	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO TRASERO IZQUIERDO
291	9-085	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO TRASERO DERECHO
292	9-086	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG DELANTERO IZQUIERDO
293	9-087	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG DELANTERO DERECHO
294	9-088	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG TRASERO IZQUIERDO
295	9-089	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG TRASERO DERECHO
296	9-090	MANTENIMIENTO RUEDA LIBRE
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ÍTEM	ICCU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (10)
297	10-001	GRAFITADO
298	10-002	ENGRASE INCLUIDOS LOS INSUMOS
299	10-003	LAVADO GENERAL
300	10-004	LAVADO DE MOTOR
301	10-005	MONTAR LLANTA DELANTERA DERECHA (NO COMPRADAS)
302	10-006	MONTAR LLANTA DELANTERA IZQUIERDA (NO COMPRADAS)
303	10-007	MONTAR LLANTA TRASERA IZQUIERDA (NO COMPRADAS)
304	10-008	MONTAR LLANTA TRASERA DERECHA (NO COMPRADAS)

305	10-009	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC DELANTERA DERECHA
306	10-010	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC DELANTERA IZQUIERDA
307	10-011	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC TRASERA IZQUIERDA
308	10-012	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC TRASERA DERECHA
309	10-013	LAVADO DE TAPICERÍA
310	10-014	REVISAR NIVELES, ACEITES CAJAS, TRANSMISIÓN, REFRIGERANTE, FRENOS, DIRECCIÓN, BATERÍA.
311	10-015	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR INCLUIDO INSUMOS y (filtros aire y aceite)
312	10-016	ARREGLO BASES SOPORTE DEL MELLARLE
313	10-017	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA DELANTERA DERECHA
314	10-018	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA DELANTERA IZQUIERDA
315	10-019	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA TRASERA DERECHA
316	10-020	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA TRASERA IZQUIERDA

GARANTÍA ADICIONAL SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS.

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA
La garantía mínima ofrecida sobre los servicios y repuestos suministrados deberá ser de tres (3) meses sin límite de kilometraje contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Para reparación de motor la garantía deberá ser de 20.000 KILÓMETROS, a partir del recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.
Se debe brindar garantía cuando se preste el servicio de sincronización del carburador para un kilometraje mínimo de 12.000 kilómetros y sincronización inyección para un kilometraje mínimo de 20.000 kilómetros.
El contratista deberá devolver los repuestos objetos de cambio a la Dirección Administrativa y Financiera del ICCU- debidamente empacados y rotulados con la placa del vehículo al que se le realizó el cambio.
Los repuestos nuevos e instalados deberán ser marcados con lápiz electrónico, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto establezca el supervisor del contrato.
El contratista deberá suministrar repuestos originales adquiridos en concesionarios o talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, para lo cual deberá adjuntar la factura de compra de estos. Excepcionalmente el contratista podrá suministrar repuestos homologados, previa autorización del supervisor, ciñéndose a la lista suministrada por el ICCU. De la misma manera en el caso de las llantas se deberá indicar la marca y referencia de estas.
En caso de requerirse, el contratista dispondrá del servicio de grúa para llevar los vehículos al taller.

ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS: El proponente deberá suministrar repuestos originales y nuevos, NO REMANUFACTURADOS. Estos deberán ser de primera calidad.

Durante la ejecución del contrato, el contratista entregará por escrito al supervisor del contrato, una relación de los arreglos efectuados a cada vehículo, con el fin de complementar la hoja de vida de este.

En el evento de que el ICCU, durante la vigencia del contrato adquiera más vehículos, el supervisor informará por escrito al contratista, los cuales harán parte de los vehículos objeto de

mantenimiento con el presente contrato.

REQUISITOS A SER SUPREVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Actividades técnicas a ejecutar	Medio de Verificación
Control periódico de la presión de las llantas, alineación y balanceo: El Balanceo se debe realizar cada 6 meses o 10.000Km o cuando el vehículo presente desviaciones en su dirección. La alineación se debe realizar cada 10.000 Km o cuando se perciba que las llantas no se encuentran en un Angulo de 180 con su opuesta.	Registros de calibración y balanceo
Control periódico de Sincronización: La Sincronización se debe realizar cada 20.000 Km o cuando el vehículo presente pérdida de presión y/o emisiones visibles, entre otros.	Registro de sincronización y balanceo
Control periódico del nivel de los líquidos: Revisar periódicamente los niveles de los líquidos y lubricantes incluyendo: Nivel y color de aceite, nivel de agua y/o líquidos refrigerantes, líquido de frenos, y nivel de aceite de las cajas automáticas. Lo anterior con el fin de identificar niveles bajos o fugas (pérdidas significativas en tiempos cortos).	Registro de control de líquidos
Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El Contratista debe entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deben entregarse a un plan pos-consumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Los aceites usados deben ser entregados con un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Para aceites usados se debe entregar un certificado de disposición final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega en el mismo. Adicionalmente, debe adjuntar el registro de movilizador de aceites usados. Para llantas y baterías, debe contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega de los residuos en un centro de recolección posconsumo
El manejo de los otros residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o la normativa que lo sustituya. Se debe cumplir con lo establecido en la normativa para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los otros residuos peligrosos generados Visita de supervisión al taller

El Contratista debe contar con la evidencia del último registro de generador de residuos peligrosos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.	Solicitud de la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos durante la supervisión al taller
Validación de formación del personal del contratista en manejo de productos químicos, residuos peligrosos y uso de elementos de protección personal.	Visita de supervisión al taller Solicitud de evidencias de capacitación
El Contratista debe cumplir con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	Visita de supervisión al taller
El Contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos.	Visita de supervisión

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: «UNSPSC»

El objeto contractual se enmarca en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25	2519	251917	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El mantenimiento a todo costo (incluyendo repuestos originales) para los vehículos del parque automotor, que se realizará en la Ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del proponente adjudicatario, el cual deberá como mínimo contar con área de 1000 metros cuadrados, si es más de una sede los talleres para el área a certificar, no podrán estar a una distancia mayor de 3 kilómetros a la redonda del taller principal o lugar de prestación del servicio, además el sector o área de lavado deberá quedar en las mismas instalaciones del taller y/o quedar a máximo UN (1) kilómetro de distancia del lugar de prestación del servicio.

Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con no más de 30 días de expedición respecto a la fecha de cierre del presente proceso contractual, para acreditar la actividad comercial, la propiedad del establecimiento de comercio y dirección del establecimiento de comercio.
- Nota: Para el presente proceso **NO** se admite establecimientos comerciales en calidad de arriendo o subcontratación de servicios, con excepción del servicio de lavado.
- Certificación suscrita por el representante legal del proponente, donde conste el área del taller junto con copia de los planos y la ubicación del área de lavado.
 - Certificado o registro de uso de suelo para el funcionamiento del taller debidamente expedido por la autoridad competente.
 - Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia (manejo de residuos peligrosos entre otros).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$112.800.000), por MONTO AGOTABLE, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

No obstante, corresponde indicar que el contrato se ejecutará por modalidad monto agotable.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el señalamiento del precio ofrecido, que será en pesos colombianos, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los descuentos departamentales.

El ICCU cuenta con el **certificado de Disponibilidad CDP** DIS-2026000996 de fecha 09 de junio de 2026 por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (112.800.000) expedido por la Subdirección Financiera.

FORMA DE PAGO:

El ICCU pagará al contratista en mensualidades vencidas cuyo valor corresponderá a los servicios prestados y facturados dentro del mes respectivo. El valor facturado será pagado dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva factura, informe de actividades ejecutadas debidamente soportado junto con la certificación de que ha cumplido con el pago de las obligaciones, parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera, o por quien designe.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES

Generales del contratista

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
4. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

5. Mantener informado al ICCU de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

Específicas del contratista:

1. Realizar la revisión o lista de revisión del estado del vehículo al momento de recibirlo en el taller de su propiedad, de lo cual, remitirá copia a la entidad, a través del supervisor del contrato o del funcionario que se designe para tal fin.
2. Una vez realice el diagnóstico de la falla del vehículo, deberá garantizar el servicio de mano de obra y repuestos (en caso de requerirse), hasta tanto este quede en perfectas condiciones de funcionamiento y se reciba a satisfacción de parte de la entidad, a través del supervisor y/o funcionario asignado
3. Mantener un archivo en medio físico y magnético del mantenimiento realizado a cada vehículo de la entidad.
4. Suministrar y garantizar la calidad de los repuestos originales y nuevos, no re-manufacturados, por lo cual deberá aportar la factura original de los mismos para verificar su procedencia.
5. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del ICCU o el Director de la entidad con respecto a:
 - a. Mantenimiento correctivo
 - b. Mantenimiento preventivo
 - c. Mantenimiento predictivo
6. Certificar que ha cumplido con el pago de las obligaciones parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
7. Constituir la Garantía Única que ampare Cumplimiento, Calidad, Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal, demás garantías solicitadas.
8. Remitir informes de los mantenimientos practicados a los vehículos y que fueron autorizadas por la Dirección Administrativa y Financiera del ICCU, en el formato establecido para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su práctica.
9. Coordinar con el ICCU el servicio de lavado y limpieza de los vehículos que están al servicio y/o son propiedad del ICCU.
10. Contar permanentemente con el personal técnico certificado y con experiencia comprobada en mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de vehículos automotores acorde con las especificaciones del contrato.
11. Efectuar el diagnóstico, mantenimiento y entrega de los vehículos dentro de los tiempos establecidos por la entidad o los acordados con el supervisor del contrato.
12. Disponer de instalaciones, equipos, herramientas, repuestos y condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas para la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento, para lo cual deberá garantizar la adecuada custodia y conservación de los vehículos durante su permanencia en el taller.
13. Realizar prueba de ruta a los vehículos después de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo o predictivo.
14. Prestar el servicio de grúa para transportar los vehículos que lo requieran dentro del desarrollo del objeto del contrato.
15. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU podrá aplicar las sanciones contractuales correspondientes, incluidas las multas por las causales y en las cuantías respectivas, sin perjuicio

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el régimen de contratación estatal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas se adelantará conforme a las normas reglamentarias vigentes, en particular las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 – Parte 2 (que compila el régimen de contratación estatal), y las demás disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y la debida motivación de los actos administrativos que se profieran. Las obligaciones descritas en la presente resolución se entienden expresamente incorporadas al contrato y constituyen exigencias contractuales que el contratista debe cumplir, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación pública en Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL ICCU lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a EL ICCU para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

PARÁGRAFO TERCERO: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL ICCU podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al ICCU de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al ICCU el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. Este cobro, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato celebrado por el ICCU una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, como la conciliación, amigable composición y transacción.

NOTA: Hacen parte integral del presente documento, los estudios previos, el análisis del sector, la invitación pública, los documentos de respuestas a las observaciones, las adendas, la oferta y demás documentos que surjan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

“En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales”.

En tal consideración, para el presente proceso no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

GARANTÍAS ADMISIBLES:

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Estudio Previo o dispuesto en la Invitación Pública.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU una garantía única de cumplimiento (de entidades oficiales) que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicho documento debe ser otorgado por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Bogotá D.C. Esta garantía será aprobada por EL ICCU en forma y contenido, como requisito previo para firmar el acta de inicio para la ejecución del contrato. La garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

A). **Cumplimiento General del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

B). **Calidad del Servicio Prestado:** Por el 10% del total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

C) **Calidad de los bienes suministrados:** Por el 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

D). **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 5% del total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más contados a partir de la terminación del contrato.

Nota 1: Cuando haya modificación del plazo y/o valor del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; así mismo lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU** en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción del incumplimiento de la oferta de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes eventos:

La nueva ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

Lo anterior, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad y sin perjuicio de que el **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU** pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Artículo 5° parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018.)

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU identificado con NIT 900.258.711-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los requisitos técnicos que se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de servicio que se contrata. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar:

PROPUESTA ECONÓMICA (Formato anexo 8)

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando en la plataforma el total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- El proponente debe adjuntar la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II. El valor debe tener en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

del personal ofrecido y demás gastos requeridos, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

- Las especificaciones técnicas y sus anexos y los ítems contenidos en el numeral 3.3 y 3.9 del presente estudio no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.
- La propuesta económica, debe presentarse en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.
- Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios, incluidos todos los factores, IVA y descuentos impuestos, los cuales no podrán ser superior a los valores unitarios del presupuesto de la entidad, entiéndase estos como precios topes, para la elaboración de la propuesta, so pena de rechazo de la misma.
- El presente proceso de selección será adjudicado hasta máximo por el valor del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (112.800.000), A MONTO AGOTABLE incluido el valor del IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).
- El valor unitario de los ítems requeridos por la Entidad será el utilizado para determinar la oferta de menor valor presentada por los proponentes, así mismo, los precios techo establecidos por la Entidad no pueden ser superados por los proponentes so pena de rechazo de su oferta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para seleccionar la propuesta de menor valor, de conformidad con el numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad considerará la sumatoria total de los ítems unitarios que conforman las actividades de mano de obra propuestos por el oferente, descritos en el FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL DE EVALUACIÓN; el valor propuesto de cada ítem no podrá exceder al valor establecido como valor unitario según el presupuesto descrito en el literal "PRESUPUESTO OFICIAL DE EVALUACIÓN" del valor estimativo del contrato, **so pena de rechazo de la propuesta.**

El presupuesto de evaluación será la sumatoria de todos y cada uno de los ítems o valores unitarios, los cuales incluyen todas las cargas impositivas, IVA e Impuestos Nacionales, Departamentales y descuentos en general.

Nota: El oferente junto con los documentos que anexe allegan en archivo Excel la oferta económica adicional al que sube en el SECOP II la cual debe coincidir en su totalidad.

Para establecer de manera objetiva el precio techo de cada uno de los ítems, y que por lo tanto las propuestas no pueden superar, se obtuvieron dos cotizaciones de comerciantes dedicados al mantenimiento de vehículos; asimismo se tomó el valor de los precios unitariamente considerados del contrato de mantenimiento de vehículos celebrado por el ICCU en la vigencia 2026, y se

promediaron conforme se indica a continuación:

OFERTA ECONÓMICA- PRECIOS OFERTADOS FIJOS DE MANO DE OBRA			
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PROMEDIO / PRECIO TECHO
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA MOTOR	
1	1-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE AGUA	\$ 54.348
2	1-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE GASOLINA	\$ 46.335
3	1-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	\$ 44.974
4	1-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CORREA DE REPARTICIÓN Y TENSOR	\$ 59.691
5	1-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CORREA DE ALTERNADOR O VENTILADOR	\$ 40.832
6	1-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	\$ 40.806
7	1-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RETENEDOR DELANTERO DEL CIGÜEÑAL	\$ 40.861
8	1-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RETENER TRASERO DEL CIGÜEÑAL	\$ 59.823
9	1-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA DE ACEITE	\$ 80.960
10	1-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUE CULATA	\$ 55.560
11	1-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUETADURA DEL CÁRTER	\$ 28.037
12	1-012	CALIBRAR BOMBA DE INYECCIÓN	\$ 219.989
13	1-013	REPARACIÓN GENERAL 4 CILINDROS	\$ 930.641
14	1-014	RECTIFICAR ROSCA TAPÓN DEL CÁRTER	\$ 238.071
15	1-015	RECTIFICAR BLOQUE MOTOR DE 4 CILINDROS	\$ 383.941
16	1-016	RECTIFICAR CIGÜEÑAL MOTOR DE 4 CILINDROS	\$ 373.876



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

17	1-017	REPARAR-ARREGLO CULATA MOTOR DE 4 CILINDROS	\$ 645.592
18	1-018	SINCRONIZACIÓN MOTOR 4 CILINDROS CARBURADOR (INCLUIDOS LOS INSUMOS FILTROS)	\$ 232.237
19	1-019	INYECCIÓN (INCLUIDOS LOS INSUMOS)	\$ 1.619.161
20	1-020	SINCRONIZACIÓN MOTOR 4 CILINDROS INYECCIÓN (INCLUIDOS LOS INSUMOS)	\$ 291.123
21	1-021	SINCRONIZACIÓN MOTOR 4 CILINDROS DIESE (INCLUIDOS LOS INSUMOS)	\$ 382.304
22	1-022	CALIBRAR VÁLVULAS MOTOR 4 CILINDROS	\$ 108.868
23	1-023	LIMPIEZA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO MOTOR 4 CILINDROS	\$ 77.394
24	1-024	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE INYECTORES	\$ 63.313
25	1-025	REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	\$ 38.590
26	1-026	SERVICIO DE SCANNER	\$ 44.964
27	1-027	TENSIONAR CORREA	\$ 19.668
28	1-028	MANTENIMIENTO SENSORES DEL MOTOR	\$ 80.898
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA EMBRAGUE (2)	\$ 0
29	2-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA AUXILIAR INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN	\$ 52.156
30	2-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA PRINCIPAL INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN	\$ 54.728
31	2-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) SISTEMA EMBRAGUE INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN	\$ 93.930
32	2-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) INTERIORES BOMBA	\$ 52.156
33	2-005	RECTIFICAR VOLANTE	\$ 79.010
34	2-006	GRADUACIÓN DE EMBRAGUE	\$ 46.411
35	2-007	GRADUACIÓN GUAYA DE EMBRAGUE	\$ 24.558



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

36	2-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE KIT DE EMBRAGUE	\$ 160.695
37	2-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE DISCO DE EMBRAGUE	\$ 130.712
38	2-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PRENSA DE EMBRAGUE	\$ 135.674
39	2-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BALINERA DE EMBRAGUE	\$ 131.513
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA FRENOS (3)	\$ 0
40	3-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BOMBA FRENOS INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN	\$ 54.728
41	3-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DISCO FRENO DELANTERO	\$ 43.367
42	3-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DISCO FRENO TRASERO	\$ 44.332
43	3-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUETADURA DE LA BOMBA INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN	\$ 78.178
44	3-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUAYAS FRENO DE MANO INCLUIDA GRADUACIÓN	\$ 39.293
45	3-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PASTILLAS DELANTERAS	\$ 83.977
46	3-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PASTILLAS TRASERAS	\$ 84.026
47	3-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE SUAVIZADOR	\$ 80.239
48	3-009	RECALZAR BANDAS (PEGAR BANDAS SOBRE LOS ZUNCHOS DEL VEHÍCULO INCLUIDOS INSUMOS)	\$ 102.450
49	3-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ZAPATAS	\$ 42.338
50	3-011	RECTIFICAR CAMPANA IZQUIERDA	\$ 46.304
51	3-012	RECTIFICAR CAMPANA DERECHA	\$ 48.760



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

52	3-013	RECTIFICAR DISCO FRENO IZQUIERDO	\$ 49.376
53	3-014	RECTIFICAR DISCO FRENO DERECHO	\$ 47.781
54	3-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CAMPANA IZQUIERDA	\$ 42.221
55	3-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CAMPANA DERECHA	\$ 40.549
56	3-017	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) LIGAS O CHUPAS INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN IZQUIERDAS	\$ 28.745
57	3-018	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) LIGAS O CHUPAS INCLUIDA PURGA Y GRADUACIÓN DERECHAS	\$ 42.283
58	3-019	REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS DELANTEROS	\$ 83.390
59	3-020	REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS TRASEROS	\$ 82.589
60	3-021	ESCANEAR SISTEMA ABS	\$ 42.930
61	3-022	GRADUAR FRENO DE MANO O TRASERO	\$ 44.075
62	3-023	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	\$ 60.065
63	3-024	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) LÍQUIDO DE FRENOS	\$ 14.458
64	3-025	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BANDAS DE FRENO	\$ 59.200
65	3-026	AJUSTE-GRADUACIÓN BANDAS DE FRENO	\$ 44.850
66	3-027	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BANDAS AUXILIARES	\$ 43.917
67	3-028	AJUSTE-GRADUACIÓN BANDAS AUXILIARES	\$ 34.750
68	3-029	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS	\$ 71.833
69	3-030	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CILINDRO DE FRENOS	\$ 48.982
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA DIRECCIÓN (4)	\$ 0



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

70	4-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR TRASVERSAL	\$ 53.946
71	4-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMINALES LADO IZQUIERDO	\$ 52.133
72	4-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMINALES LADO DERECHO	\$ 54.719
73	4-004	AJUSTE-GRADUACIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN	\$ 60.848
74	4-005	REPARAR-ARREGLO CAJA DE LA DIRECCIÓN	\$ 235.998
75	4-006	REPARAR-ARREGLO BOMBA HIDRÁULICA	\$ 194.954
76	4-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BRAZO COMPENSADOR	\$ 93.025
77	4-008	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BARRA TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	\$ 80.239
78	4-009	ALINEAR DIRECCIÓN	\$ 32.277
79	4-010	ALINEACIÓN DOBLE	\$ 48.370
80	4-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BRAZO PITM4,11AN	\$ 61.097
81	4-012	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE LA DIRECCIÓN	\$ 90.942
82	4-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 149.856
83	4-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CORREA BOMBA HIDRÁULICA	\$ 46.474
84	4-015	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 149.197
85	4-016	AJUSTE-GRADUACIÓN DE VARILLAJE	\$ 104.962
86	4-017	AJUSTE-GRADUACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 72.766
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN (5)	\$ 0



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

87	5-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 54.728
88	5-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 75.683
89	5-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 55.560
90	5-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 54.728
91	5-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) HOJA MUELLE INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 58.121
92	5-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RÓTULA IZQUIERDA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 54.728
93	5-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RÓTULA DERECHA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 54.665
94	5-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES DE LA TIJERA IZQUIERDA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 55.940
95	5-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES DE LA TIJERA DERECHA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE	\$ 56.428



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

		TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	
96	5-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TIJERA IZQUIERDA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 59.794
97	5-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TIJERA DERECHA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 58.121
98	5-012	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA DELANTERA IZQUIERDA	\$ 23.042
99	5-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA IZQUIERDA	\$ 21.258
100	5-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA DERECHA	\$ 23.724
101	5-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA IZQUIERDA	\$ 23.781
102	5-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES VARILLA ESTABILIZADORA	\$ 53.303
103	5-017	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJES DE LOS MUELLES	\$ 33.027
104	5-018	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TORNILLO CENTRAL MUELLE	\$ 19.668
105	5-019	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RODAMIENTOS DELANTERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 43.305
106	5-020	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RODAMIENTOS DELANTERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 43.216
107	5-021	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 43.367



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

108	5-022	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 43.305
109	5-023	REPARAR-ARREGLO SUSPENSIÓN DELANTERA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 131.573
110	5-024	REPARAR-ARREGLO SUSPENSIÓN TRASERA INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 144.801
111	5-025	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 43.305
112	5-026	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 43.216
113	5-027	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) GUARDAPOLVO EJE DELANTERO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 40.696
114	5-028	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) GUARDAPOLVO EJE TRASERO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 38.875
115	5-029	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE JUNTAS HOMOCINÉTICAS	\$ 58.507
116	5-030	AJUSTE-GRADUACIÓN DE SUSPENSIÓN	\$ 79.522
117	5-031	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PORTA MANGUETA	\$ 61.128
118	5-032	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) MUÑECO DELANTERO	\$ 46.418
119	5-033	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) MUÑECO TRASERO	\$ 49.069



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

120	5-034	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 46.505
121	5-035	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 46.418
122	5-036	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 49.069
123	5-037	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 46.505
124	5-038	REVISIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN	\$ 73.273
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA SISTEMA REFRIGERACIÓN (6)	\$ 0
125	6-001	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) VENTILADOR	\$ 48.945
126	6-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANGUERAS (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)	\$ 40.852
127	6-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE PERA DE TEMPERATURA	\$ 33.041
128	6-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMOSTATO (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)	\$ 46.387
129	6-005	SONDEAR RADIADOR (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)	\$ 80.150
130	6-006	SOLDAR RADIADOR (INCLUIDA VACIADO, RELLENADO, PURGA Y	\$ 63.122



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

		PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NUEVAMENTE)	
131	6-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) FAN CRUNCH VENTILADOR	\$ 49.264
132	6-008	REVISIÓN GENERAL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	\$ 91.645
133	6-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RADIADOR MOTOR	\$ 75.399
134	6-010	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR DELANTERO-IZQUIERDO	\$ 48.760
135	6-011	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR DELANTERO-DERECHO	\$ 52.989
136	6-012	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR TRASERO-IZQUIERDO	\$ 52.994
137	6-013	REFORZAR BASE AMORTIGUADOR TRASERO-DERECHO	\$ 51.322
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA GRUPO ELÉCTRICO (7)	\$ 0
138	7-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BENDIX	\$ 36.281
139	7-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 55.893
140	7-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA DELANTERA-DERECHA	\$ 54.135
141	7-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA TRASERA-DERECHA	\$ 54.048
142	7-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE FAROLA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 40.696
143	7-006	REVISAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA	\$ 50.071
144	7-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 48.791
145	7-008	REPARACIÓN ALTERNADOR (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 148.472
146	7-009	REPARACIÓN ARRANQUE (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 147.616
147	7-010	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA BRISAS (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 51.324
148	7-011	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS DELANTERO-IZQUIERDO	\$ 54.697
149	7-012	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS DELANTERO-DERECHO	\$ 52.170
150	7-013	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS TRASERO-DERECHO	\$ 49.804



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

151	7-014	REPARAR-ARREGLO MOTOR ELEVA VIDRIOS TRASERO-IZQUIERDO	\$ 54.697
152	7-015	REPARAR-ARREGLO SISTEMA DE CALEFACCIÓN	\$ 108.749
153	7-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE TERMINALES DE LA BATERÍA	\$ 11.897
154	7-017	ARREGLAR MEDIDOR DE COMBUSTIBLE (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DESMONTAR/MONTAR TANQUE ETC.)	\$ 82.478
155	7-018	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) PERA REVERSO, DE FRENO	\$ 33.553
156	7-019	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO FAROLA IZQUIERDA	\$ 6.862
157	7-020	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO FAROLA DERECHA	\$ 6.893
158	7-021	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO COCUYO IZQUIERDO	\$ 7.601
159	7-022	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO COCUYO DERECHO	\$ 6.862
160	7-023	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO STOP IZQUIERDO	\$ 6.893
161	7-024	CAMBIAR (DESMONTAR-MONTAR) BOMBILLO STOP DERECHO	\$ 6.862
162	7-025	REVISIÓN GENERAL SISTEMA LUCES (CONTROL, BOMBILLOS, ETC.)	\$ 43.310
163	7-026	REVISAR SISTEMA LAVA VIDRIO	\$ 44.997
164	7-027	REVISAR SISTEMA CARGA BATERÍA	\$ 19.637
165	7-028	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CORREA DEL ALTERNADOR	\$ 44.910
166	7-029	REVISIÓN Y ARREGLO DE RADIO MUSICAL	\$ 60.259
167	7-030	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BATERÍA	\$ 6.831
168	7-031	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL	\$ 66.706
169	7-032	MANTENIMIENTO DISTRIBUIDOR	\$ 64.479
170	7-033	REVISIÓN Y ARREGLO SISTEMA DE ALARMA	\$ 46.304
171	7-034	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE INSTALACIÓN DE ALTA	\$ 24.652
172	7-035	REVISIÓN Y ARREGLO BLOQUEO CENTRAL PUERTAS	\$ 54.822



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

173	7-036	ARREGLO DE FAROLAS	\$ 54.697
174	7-037	ALINEACIÓN DE LUCES	\$ 35.498
175	7-038	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	\$ 60.259
176	7-039	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BOMBA DE EMBRAGUE AUXILIAR	\$ 57.576
177	7-040	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE ALARMA	\$ 60.522
178	7-041	ARREGLO SISTEMA ELÉCTRICO LIMPIA BRISAS DELANTERO	\$ 57.826
179	7-042	ARREGLO SISTEMA ELÉCTRICO LIMPIA BRISAS TRASERO	\$ 46.304
180	7-043	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RADIO MUSICAL	\$ 43.310
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANO DE OBRA CAJA DE VELOCIDADES (8)	\$ 0
181	8-001	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUAYA	\$ 49.366
182	8-002	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RETEN VOLANTE (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 139.890
183	8-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RETENEDOR EJE TOMA (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 60.972
184	8-004	AJUSTE SOPORTES CAJA VELOCIDADES	\$ 80.311
185	8-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE SOPORTES CAJA VELOCIDADES	\$ 117.225
186	8-006	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES	\$ 408.857
187	8-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE VALVULINA	\$ 19.555
188	8-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EJES TRASEROS	\$ 55.560
189	8-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA	\$ 81.043
190	8-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RETENES	\$ 73.273



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

191	8-011	AJUSTAR SPEEDY-CORONA	\$ 104.994
192	8-012	REPARAR-ARREGLO TRANSMISIÓN	\$ 136.313
193	8-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CRUCETA CARDAN DELANTERA	\$ 50.726
194	8-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE CRUCETA CARDAN TRASERA	\$ 53.454
195	8-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE RODAMIENTOS DE LA TRANSMISIÓN (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 102.265
196	8-016	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE BALINERA CENTRAL CARDAN (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 38.497
197	8-017	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) RODAMIENTOS RUEDA TRASERA Y DELANTERA (INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD)	\$ 41.240
198	8-018	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) BUJE SELECTOR CAMBIOS INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONEXOS QUE SE HAGAN NECESARIOS (SERVICIO DE TORNO, PRENSA, DESARMAR SUSPENSIÓN, ETC.)	\$ 53.365
199	8-019	MANTENIMIENTO CARDAN	\$ 46.191
200	8-020	ALINEACIÓN CARDAN	\$ 76.056
201	8-021	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EJES	\$ 36.539
202	8-022	ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS	\$ 40.626
203	8-023	AJUSTE-GRADUACIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	\$ 39.878
204	8-024	ENGRASE RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 40.733
205	8-025	AJUSTE-GRADUACIÓN RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 39.786
206	8-026	ARREGLO PUENTE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 61.493
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	OTROS SERVICIOS (9)	\$ 0
207	9-001	ARREGLO CHAPA PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 98.122



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

208	9-002	ARREGLO CHAPA PUERTA DELANTERA-DERECHA	\$ 98.000
209	9-003	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUARDAS PUERTA TRASERA (BAÚL)	\$ 58.790
210	9-004	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUARDAS PUERTA DELANTERA- IZQUIERDA	\$ 62.663
211	9-005	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE GUARDAS PUERTA DELANTERA- DERECHA	\$ 54.416
212	9-006	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 46.356
213	9-007	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA DELANTERA-DERECHA	\$ 46.474
214	9-008	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 45.704
215	9-009	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA-DERECHA	\$ 45.617
216	9-010	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA (BAÚL)	\$ 46.474
217	9-011	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 45.704
218	9-012	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA DELANTERA-DERECHA	\$ 44.879
219	9-013	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 46.474
220	9-014	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA TRASERA-DERECHA	\$ 44.965
221	9-015	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE MANIJA INTERIOR PUERTA TRASERA (BAÚL)	\$ 57.434
222	9-016	ARREGLO FILTRACIONES DE AGUA	\$ 100.120
223	9-017	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA DELANTERA-DERECHA	\$ 55.898
224	9-018	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 58.007
225	9-019	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 55.986
226	9-020	AJUSTE-GRADUACIÓN PUERTA TRASERA-DERECHA	\$ 62.545



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

227	9-021	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS DELANTERA-DERECHA	\$ 57.128
228	9-022	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 58.403
229	9-023	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS TRASERA-DERECHA	\$ 56.585
230	9-024	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE LOS PASADORES DE LAS PUERTAS TRASERA-IZQUIERDA	\$ 52.697
231	9-025	REPARAR-ARREGLO CORREDERAS Y MECANISMOS SILLA DELANTERA - IZQUIERDA	\$ 46.421
232	9-026	REPARAR-ARREGLO CORREDERAS Y MECANISMOS SILLA DELANTERA - DERECHA	\$ 44.826
233	9-027	REPARAR-ARREGLO CORREDERAS Y MECANISMOS SILLA TRASERA	\$ 47.786
234	9-028	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS DELANTEROS-IZQUIERDOS	\$ 41.979
235	9-029	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS DELANTEROS-DERECHOS	\$ 41.857
236	9-030	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS TRASEROS-IZQUIERDOS	\$ 46.199
237	9-031	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DE EMPAQUETADURA DE LOS VIDRIOS TRASEROS-DERECHOS	\$ 33.855
238	9-032	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-DERECHA	\$ 17.114
239	9-033	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 17.022
240	9-034	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 17.390
241	9-035	BALANCEO DE RINES 15/16 LLANTA TRASERA-DERECHA	\$ 17.114
242	9-036	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-DERECHA	\$ 24.589
243	9-037	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 24.712



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

244	9-038	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 24.681
245	9-039	RECTIFICAR RINES 15/16 LLANTA TRASERA-DERECHA	\$ 26.805
246	9-040	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-DERECHA	\$ 17.390
247	9-041	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 17.114
248	9-042	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 17.761
249	9-043	BALANCEO DE RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-DERECHA	\$ 24.776
250	9-044	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-DERECHA	\$ 30.927
251	9-045	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA DELANTERA-IZQUIERDA	\$ 30.557
252	9-046	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-DERECHA	\$ 30.958
253	9-047	RECTIFICAR RINES 15/16 DE LUJO LLANTA TRASERA-IZQUIERDA	\$ 33.142
254	9-048	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) GUAYA CAPO	\$ 33.179
255	9-049	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) GUAYA BAÚL	\$ 33.912
256	9-050	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) PASADORES BISAGRAS COMPUERTA TRASERA PICK-UP	\$ 43.818
257	9-051	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) DEL SILENCIADOR	\$ 49.908
258	9-052	REPARAR-ARREGLO SISTEMA EXHOSTO	\$ 54.822
259	9-053	COLOCAR SOPORTES EXHOSTO	\$ 36.432
260	9-054	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) ANILLO EXHOSTO	\$ 36.117
261	9-055	DESMONTAR MELLARLE (TABLERO INSTRUMENTOS)	\$ 134.077



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

262	9-056	MONTAR MELLARLE (TABLERO INSTRUMENTOS)	\$ 132.507
263	9-057	REVISAR SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	\$ 75.071
264	9-058	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR	\$ 28.063
265	9-059	REVISIÓN TECNO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS CON LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO TECNO MECÁNICO.	\$ 204.765
266	9-060	SUMINISTRO EQUIPO DE CARRETERA (HERRAMIENTAS BÁSICAS)	\$ 82.699
267	9-061	ARREGLO EXHOSTO	\$ 292.739
268	9-062	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EXHOSTO	\$ 99.255
269	9-063	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) EMPAQUE EXHOSTO	\$ 60.777
270	9-064	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) TANQUE GASOLINA	\$ 90.972
271	9-065	SERVICIO PRENSA	\$ 42.273
272	9-066	SERVICIO SCANNER	\$ 56.382
273	9-067	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) SENSOR T.P.S	\$ 61.097
274	9-068	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEV VIDRIOS DELANTERO-IZQUIERDO	\$ 74.546
275	9-069	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEV VIDRIOS DELANTERO-DERECHO	\$ 75.510
276	9-070	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEV VIDRIOS TRASERO-DERECHO	\$ 76.130
277	9-071	REPARAR-ARREGLO SISTEMA MANUAL ELEV VIDRIOS TRASERO-IZQUIERDO	\$ 76.023
278	9-072	INSTALACIÓN SEGURO ESPEJO IZQUIERDO (LUNA) (INCLUYE INSUMOS)	\$ 50.577
279	9-073	INSTALACIÓN SEGURO ESPEJO DERECHO (LUNA) (INCLUYE INSUMOS)	\$ 56.304
280	9-074	INSTALACIÓN SEGURO FAROLA IZQUIERDA (INCLUYE INSUMOS)	\$ 37.374



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

281	9-075	INSTALACIÓN SEGURO FAROLA DERECHA (INCLUYE INSUMOS)	\$ 40.727
282	9-076	INSTALACIÓN SEGURO STOP IZQUIERDO (INCLUYE INSUMOS)	\$ 40.639
283	9-077	INSTALACIÓN SEGURO STOP DERECHO (INCLUYE INSUMOS)	\$ 38.851
284	9-078	INSTALACIÓN ESTRIBOS	\$ 55.560
285	9-079	REPARAR-ARREGLO SILLA DELANTERA-IZQUIERDA (CAMBIO RESORTES)	\$ 52.871
286	9-080	REPARAR-ARREGLO SILLA DELANTERA-DERECHA (CAMBIO RESORTES)	\$ 52.504
287	9-081	REPARAR-ARREGLO SILLA TRASERA (CAMBIO RESORTES)	\$ 61.622
288	9-082	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO DELANTERO IZQUIERDO	\$ 37.077
289	9-083	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO DELANTERO DERECHO	\$ 39.014
290	9-084	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO TRASERO IZQUIERDO	\$ 37.938
291	9-085	REPARAR-ARREGLO GUARDAPOLVO TRASERO DERECHO	\$ 36.338
292	9-086	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG DELANTERO IZQUIERDO	\$ 56.390
293	9-087	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG DELANTERO DERECHO	\$ 58.403
294	9-088	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG TRASERO IZQUIERDO	\$ 58.093
295	9-089	CAMBIO (DESMONTAR-MONTAR) CINTA AIRBAG TRASERO DERECHO	\$ 57.867
296	9-090	MANTENIMIENTO RUEDA LIBRE	\$ 44.944
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	\$ 0
ÍTEM	ICCU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (10)	\$ 0



**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

297	10-001	GRAFITADO	\$ 19.584
298	10-002	ENGRASE INCLUIDOS LOS INSUMOS	\$ 54.958
299	10-003	LAVADO GENERAL	\$ 32.141
300	10-004	LAVADO DE MOTOR	\$ 52.886
301	10-005	MONTAR LLANTA DELANTERA DERECHA (NO COMPRADAS)	\$ 14.461
302	10-006	MONTAR LLANTA DELANTERA IZQUIERDA (NO COMPRADAS)	\$ 14.461
303	10-007	MONTAR LLANTA TRASERA IZQUIERDA (NO COMPRADAS)	\$ 14.492
304	10-008	MONTAR LLANTA TRASERA DERECHA (NO COMPRADAS)	\$ 14.461
305	10-009	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC DELANTERA DERECHA	\$ 25.361
306	10-010	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC DELANTERA IZQUIERDA	\$ 25.392
307	10-011	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC TRASERA IZQUIERDA	\$ 25.392
308	10-012	DESPICHAR LLANTA SELLO MATIC TRASERA DERECHA	\$ 25.361
309	10-013	LAVADO DE TAPICERÍA	\$ 309.184
310	10-014	REVISAR NIVELES, ACEITES CAJAS, TRANSMISIÓN, REFRIGERANTE, FRENOS, DIRECCIÓN, BATERÍA.	\$ 78.262
311	10-015	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR INCLUIDO INSUMOS y (filtros aire y aceite)	\$ 225.080
312	10-016	ARREGLO BASES SOPORTE DEL MELLARLE	\$ 153.947
313	10-017	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA DELANTERA DERECHA	\$ 64.962
314	10-018	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	\$ 52.832
315	10-019	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA TRASERA DERECHA	\$ 59.521
316	10-020	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTA TRASERA IZQUIERDA	\$ 235.382
VALOR TOTAL UNITARIO			\$ 23.774.594

La sumatoria total de los ítems individualmente considerados corresponde al valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS**



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$23.774.594), incluidos valores por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a que hubiera lugar. El valor de las propuestas no puede superar los precios individualmente considerados ni la sumatorio total de estos.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos que se exigirán como requisito de verificación **(CUMPLE O NO CUMPLE)** son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, señalados en la invitación pública, así:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del proponente persona natural, o del representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). Con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de cumplimiento de los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2022 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiera lugar, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de persona jurídica cuando así se requiera, o comprobantes de los aportes efectuados en el caso de persona natural o certificados de afiliación de salud y pensión, con vigencia no mayor a 30 días al cierre del proceso.
- Registro único tributario (RUT), con fecha de generación del documento no mayor a 30 días, contados a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. En caso de proponentes plurales, se debe aportar certificado de cada integrante persona natural, o de la persona jurídica y el representante legal según aplique.
- Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes penales (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.
- Certificado de REDAM (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.

La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como Proponente individual o integrante de una figura asociativa deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para los casos de figuras asociativas, en los que el representante legal de la misma sea distinto a los representantes legales de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante del consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como

Proponente individual o integrante de una figura asociativa extranjera sin domicilio en Colombia o que no cuenten con cedula de extranjería, deberá adelantar el trámite que corresponda a efectos de que se certifique su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

- Formato de conformación de personas plurales suscrito por el representante legal del consorcio o unión temporal, este con vigencia del término de ejecución del contrato y un año más.
- Formato de presentación de la propuesta debidamente firmada por <la proponente persona natural, o por el representante legal en el caso de proponente persona jurídica.

NOTA: Los antecedentes no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos.

I. El objeto debe corresponder al mantenimiento de vehículos.

II. Una, varias o la sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior a UNA VEZ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMLV del año 2026), SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para los proponentes que acrediten ser mipymes colombianas:

Podrán acreditar los requisitos de experiencia, así:

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 3 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia. Y como **NO CUMPLE** a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia adicionalmente se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratante;
- b. Nombre del contratista;
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma de estructura plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- d. Objeto del contrato.
- e. Valor total del contrato.
- f. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- g. Datos de contacto del contratante.

Tratándose de contratante persona jurídica, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de persona naturales la certificación deberá estar suscrita por ella.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;
- B. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- E. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de estructura plural, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- F. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- G. Para la valoración de la experiencia habilitante la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.
- H. De igual forma para la valoración de la experiencia habilitante la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

REQUISITOS TÉCNICOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El mantenimiento a todo costo (incluyendo repuestos originales) para los vehículos del parque automotor, que se realizará en la Ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del proponente adjudicatario, el cual deberá como mínimo contar con área de 1000 metros cuadrados, si es más de una sede los talleres para el área a certificar, no podrán estar a una distancia mayor de 3 kilómetros a la redonda del taller principal o lugar de prestación del servicio, además el sector o área de lavado deberá quedar en las mismas instalaciones del taller y/o quedar a máximo UN (1) kilómetro de distancia del lugar de prestación del servicio.

Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:



SC-CER649789



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con no más de 30 días de expedición respecto a la fecha de cierre del presente proceso contractual, para acreditar la actividad comercial, la propiedad del establecimiento de comercio y dirección del establecimiento de comercio.
- Nota: Para el presente proceso **NO** se admite establecimientos comerciales en calidad de arriendo o subcontratación de servicios, con excepción del servicio de lavado.
- Certificación suscrita por el representante legal del proponente, donde conste el área del taller junto con copia de los planos y la ubicación del área de lavado.
 - Certificado o registro de uso de suelo para el funcionamiento del taller debidamente expedido por la autoridad competente.
 - Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia (manejo de residuos peligrosos entre otros).

CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES

Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la Autoridad competente.	Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.	Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados
El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos
En caso de ser el primer año de operación del Taller Oferente, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente.	Declaración juramentada donde el Oferente se compromete a realizar el registro de generador de residuos peligrosos
Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	Declaración juramentada del oferente
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	Declaración juramentada del oferente
El Oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.	Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero

Se declarará como CUMPLE al proponente que aporte los medios de verificación de los requisitos ambientales establecidos en este numeral y como NO CUMPLE a quien no lo demuestre.

PLANTA MÍNIMA DE PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El proponente deberá ofrecer el siguiente personal mínimo que cumpla con el perfil exigido así: Se calificará con **(CUMPLE O NO CUMPLE)**.

El proponente debe presentar una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde indique que se compromete como mínimo con el siguiente personal y certificará que durante la ejecución del contrato mantendrá el personal mínimo requerido y con las condiciones de experiencia exigidas, que se describe a continuación:

ÍTEM	Especialidad	No. Operarios	Experiencia Específica
1	Jefe de Taller (Ingeniero Mecánico, o automotriz)	1	Deberá acreditar la profesión mediante matrícula profesional vigente, títulos, la experiencia mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
2	Mecánico Patio (frenos, suspensión, dirección, embrague)	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem. Deberá acreditar título de técnico profesional en la disciplina requerida.
3	Mecánico en Electricidad Automotriz	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de un (1) año y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem. Deberá acreditar título como técnico profesional o tecnólogo en la disciplina requerida.

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

4	Mecánico Alineador	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de un (1) año y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
5	Mecánico Sincronizador	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de un (1) año y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
6	Operarios lavadores	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de un (1) año y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
7	Cambiador de Aceite	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de un (1) año y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
8	Latonero	1	Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de un (1) año y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

NOTA: A EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ APORTADA POR EL PROPONENTE PARA SU ANÁLISIS Y SE CALIFICARÁ COMO (CUMPLE O NO CUMPLE).

LA CONDICIÓN ESTABLECIDA A CONTINUACIÓN SOLO APLICARA PARA EL CONTRATISTA SELECCIONADO.

A la aprobación de la oferta, la Entidad realizará verificación y valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia. Con las siguientes reglas especiales:

- a. Copia de la Cédula de Ciudadanía
- b. Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente y deberá estar suscrito por el profesional indicando el proceso al que se presenta.
- c. Certificaciones laborales o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante;
 - Objeto del contrato o actividades ejecutadas;
 - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
 - Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
 - Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
 - La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012, es decir contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

- Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente oferta, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.

EQUIPO Y SERVICIOS MÍNIMOS

La instalación del taller o establecimiento de comercio debe contar con el siguiente equipo mínimo:

ORDEN	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO	CANTIDAD
1	Equipo lavador de inyectores	1
2	Banco de Prueba de Electricidad	2
3	Equipo electrónico para balanceo.	1
4	Equipo completo de alineación de dirección 4 ruedas con software actualizado.	1
5	Equipo de sincronización	1
6	Área exclusiva para lubricación y cambio de aceite	1
7	Elevador de columna	2
8	Prensa hidráulica	1
9	Equipo de soldadura eléctrica y autógena	1
10	Gatos hidráulicos de zorra	2
11	Cargador de baterías	2
12	Scanner para los Vehículos Multimarca	1
13	Escáner para prueba sistema de frenos ABS.	1
14	Equipo para montaje y desmonte de llantas	1
15	Container y/o deposito para aceites usados	1
16	Compresor de aire	2
17	Aspiradora industrial	1
18	Grúa para motores y cajas	2
19	Equipo para alineación de luces	1
20	Equipo para rectificar rines	1
21	Equipo para diagnóstico de electricidad automotriz	1
22	Valvulinera	1
23	Pistolas neumáticas	4
23	Taladro banco	2
24	Taladro Manual	1
25	Prensa de banco	2
27	Juego completo de herramientas por operario	4
28	Analizador de gases	1
29	Banco de trabajo para cajas y motores	2
30	Freno metro	1
31	Medidor de alineación al paso	1
32	Banco de prueba de suspensiones y amortiguadores	1
33	Luz para adelanto o atraso de chispa	1
34	Engrasadora neumática	1
35	Equipo de soldadura MIG	1
36	Scanner Diésel tipo pesado	1

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

37	Scanner Vehículos	1
38	Torres de Bloqueo	10
39	Esmeril de banco	1
40	Red Neumática	2
41	Caudalímetro (Probador de Bombas de gasolina)	2
42	Porto Power	2
43	Prensa de tapas de válvulas ARW	3
44	Probador de fuga de radiadores	1
45	Probador de fuga motor Diésel	1
46	Probador de fuga motor Gasolina	1
47	Remachadora de bandas	1
48	Pistola sincronizadora de tiempos	3
49	banco de prueba de Chasis	1
50	Pulidora	1
51	Gato Neumático	1
52	Carros de operación para mecánico	3
53	Servicio de alarma	1
54	Servicio de lavado y limpieza de vehículos	1
55	Mecánico en las instalaciones del ICCU, un día a la semana	1
56	Grúa	1

Nota 1.- La Entidad dentro de la evaluación realizará verificación física en las instalaciones de los establecimientos de comercio para determinar el cumplimiento del anterior equipo mínimo solicitado y será evaluado como (cumple o no cumple).

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA.
4. Cuando no se presente la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio diferente al indicado en este proceso.
8. Cuando sólo se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas, superando los precios topes del presupuesto oficial de la entidad.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados,

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

alterados, inexactos tendientes a inducir a error al ICCU y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita verificar la información suministrada.

10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el ICCU corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

12. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.

13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en la invitación.

14. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

17. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

18. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en la invitación.

21. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para el proceso contractual o de los precios techo de los ítems cotizados.

REGLAS EN CASO DE EMPATE

La Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

**INVITACION PUBLICA
MINIMA CUANTIA
No. ICCU-MI-048-2026**

1. Se debe solicitar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.

2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.

3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas interesadas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación la invitación pública y estudios previos	27 de julio de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	28 de julio de 2026	www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones.	29 de julio de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas.	29 julio de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	31 de julio de 2026 hasta las 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	Hasta el 05 de Agosto de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	05 de Agosto de 2026	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	06 de Agosto de 2026	www.contratos.gov.co ;
Plazo para subsanar	10 de Agosto de 2026	www.contratos.gov.co
Respuesta observación informe de evaluación	11 de Agosto de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	12 de Agosto de 2026	www.contratos.gov.co

El presente cronograma se encuentra en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,



YESENIA HERRERO BERNAL
DIRECTORA GENERAL – ICCU

Proyectó: Cristian Chavarrió Rodríguez – Profesional Especializado ICCU

Revisó: Johan Gabriel Suarez Riaño – Abogado - Subdirección de Gestión Contractual

Revisó Andres Alberto Torres Maldonado – Asesor Dirección Jurídica ICCU.

Revisó: Juan David Ospina Ortégón, Subdirector Técnico – Subdirección de Gestión Contractual



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co